

por igual ocupacion aung. de menor d'ca en la mon-
da de este presente año; Lo q. en fuerza de dho encar.
po haion presente a la Ciudad p. q. en d'ca resolvi-
o se haia resolver lo q. tenga por conveniente
haviendolo oydo, Acordo se entreguen por d. Agustín
Fernandez Luvallio de portuario del Arbitrio destinado por
v. m. p. la limpia y munda de las theguas mar.
xer lo crey. treinta y ocho r. y. y. m. d. q. e. por las
razones expresadas se estan deviendo al referido
D. Juan D'villago, y q. con reserbo de este, y testam.
de este acuerdo se le abone esta cantidad a dho de-
portuario, interin se formaliza el libramiento co-
respond. por todo el dho cargo.

Entraron con v. d. Pedro Corrales y d. Pasqual
de Aguado Rexidores.

Se el voto de
D. Diego

D. Juan D'villago. h'io presente a la Ciudad, como en re-
ta de las repetidas quejas q. cada día se dan a
Rubiñova por d'ca de los vecinos labradores de esta
huerca sobre los irregulares procedimientos de los
Arrendadores y cobradores del d'ca del voto del arria-
go, con grave perjuicio de este comun; de o'rio eson.
no dho v. Corrales al v. d. Juan Pan. Co. Amosi, que
Protector de esta renta en la Ciudad de Granada, por
quien se ha respondido a Rubiñova lo q. parese
de la cuenta q. ha entregado a los presentes secreta-
rios, la q. a la letra se leyó a este Ayuntamiento
to. Juan haviendolo oydo y confesado largamente
sobre este asunto; Acordo que el Cav. Procurador
general, a dictamen de los Abogados practique en
este juzgado las diligencias judiciales q. convengan
y escurriendo al Rion de carrear de esta Ciudad de Grana-
da, para q. gome los despachos necesarios para co-
nocer y justificar los exesos q. cometen los cobra-
dores de dho voto del v. Diego, con estos reserbo